



01 FEB 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.N. N° 426-2019-COB

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 008-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 31 de enero del 2022.

### VISTO:

El Informe N°022-2022-GRL-UELS-SGIT de fecha 27 de enero de 2022 con SISGEDO Expediente N°02128092 y con Documento N°03352573, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la aprobación de modificación del plazo de ejecución del PIP: **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima”**, con Código Único de Inversión N°2335548, con un valor referencial de **S/ 5,721,093.62 (Cinco millones setecientos veintiún mil noventa y tres con 62/100 soles)**, bajo la modalidad de **contrata**, con plazo de ejecución de **180 días calendarios**, con precios referidos al mes de **noviembre de 2021**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **“Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales”**;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **“Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional”**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 008-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 31 de enero del 2022.

01 FEB 2022

WALTER HERMAN LOVAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2017-COB

Que, con Informe N°004-2022-GRL-UELS-SGIT-OPE/MFPR de fecha 24 de enero de 2022, la Encargada de la Oficina de Proyectos y Estudios de la UELS, remite a la Oficina de Obras de la UELS, el expediente técnico del PIP: **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima”**, con Código Único de Inversión N°2335548;

Que, con Informe N°007-2022-GRL-UELS-SGIT-JO/MFPR de fecha 26 de enero de 2022, la encargada de la Oficina de Obras de la UELS, remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, las observaciones encontradas al expediente técnico del PIP: **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima”**, con Código Único de Inversión N°2335548, concluyendo y recomendando, lo siguiente:

- Que, al realizar la revisión al expediente técnico del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2335548, se detectó un error de cuantificación en el plazo; que decía 210 días y le corresponde 180 días calendarios.
- Se recomienda que a través de su despacho se solicite modifique mediante acto resolutivo el plazo de ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2335548, por el plazo de ejecución en 180 días calendarios; considerando que no existe otra variación más que solo en el plazo de ejecución.
- Se recomienda dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N°105-2021-GRL-LIMA SUR, de fecha 26-11-2021 y emitir una nueva resolución en la que se consignen la aprobación del expediente técnico denominado “Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima”, con Código Único de Inversión N°2335548, el cual cuenta con una inversión de S/ 5,721,093.62 (Cinco Millones Setecientos Veintiún Mil Noventa y Tres con 62/100 soles), con precios referidos al mes de noviembre 2021, por un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata”.

Que, mediante Informe N°022-2022-GRL-UELS-SGIT de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Infraestructura y Transporte de la UELS, solicita a la Gerencia Sub Regional Lima Sur, la aprobación de modificación del plazo de ejecución del PIP: **“Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima”**, con Código Único de Inversión N°2335548, con un valor referencial de S/ 5,721,093.62 (Cinco millones setecientos veintiún mil noventa y tres con 62/100 soles), bajo la modalidad de **contrata**, con plazo de ejecución de **180 días calendarios**, con precios referidos al mes de **noviembre de 2021**;



01 FEB 2022

**Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur**

N° 008-2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TOWAR NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-LOB

San Vicente de Cañete, 31 de enero del 2022.

COSTO DIRECTO	3,890,428.85
GASTOS GENERALES (8%)	311,279.08
UTILIDAD (7%)	272,330.02
SUB TOTAL	4,474,037.95
IGV (18%)	805,326.83
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	5,279,364.78
SUPERVISIÓN	277,353.84
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	142,460.00
LIQUIDACIÓN	21,915.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5,721,093.62

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 105-2021-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de noviembre de 2021, que resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima”; con Código Único de Inversión N°2335548, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Primaria y Secundaria I.E.P. N°20165 Nuestra Señora de Lourdes, Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima”; con Código Único de Inversión N°2335548, con un valor referencial de S/ 5,721,093.62 (Cinco millones setecientos veintiún mil noventa y tres con 62/100 soles), bajo la modalidad de **contrata**, con plazo de ejecución de **180 días calendarios**, con precios referidos al mes de **noviembre de 2021**, de la siguiente forma.



01 FEB 2022

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 008-2022-GRL-LIMA SUR

WALTER HERNAN TORRES NOLAZCO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR  
R.E.R. N° 426-2019-009

San Vicente de Cañete, 31 de enero del 2022.

COSTO DIRECTO	3,890,428.85
GASTOS GENERALES (8%)	311,279.08
UTILIDAD (7%)	272,330.02
SUB TOTAL	4,474,037.95
IGV (18%)	805,326.83
PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	5,279,364.78
SUPERVISIÓN	277,353.84
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	142,460.00
LIQUIDACIÓN	21,915.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/ 5,721,093.62

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELYA TORREJÓN ARAGÓN  
GERENTE LIMA SUR